

en dhas Compras a otras qualquiera Marchan-
tes, Compradores, o Abastecedores, por hanerse de
emplear dhas especies en los fines que vienen de
clarados, Cuyos Pagaxes, Carruages, y aneros
Los satisfaga a los pueros Comientes estableri-
dos por Reales ordenanzas: Que en asi mandan
lo executar dhos Señores Duques, y Justicias Ca-
da uno en su Distrito, y Jurisdiccion daran
especial seruiuo al Rey Nuestro Señor en
Nuestro quietanto sea en beneficio de su Real
Corona Como sus buenos y Liales Vasallos,
Quedando lo altamente siempre que las suyas
Dea, y a este fin como dixeren. fecho en Cas-
tilla a veinte y dos dias del mes de Enero
año de mill e setecientos quatro y ocho = Dn
Juan de Barroza Delaer = Dn Alexandro Mio =
Lo mandado a Dn: Joachin Larrañaga e Leon-
Comos por extenso y en forma Consta y parese de
el referido traslado autentico de la expedada Real
Zedula y Capitulo y Despacho sus insertos que por

